



DECRETO N° 1657/26

San Martín de los Andes, 17 JUL 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 11.959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as, y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Cdora. Estefanía García Orozco, legajo N° 3131, hará uso de su licencia ordinaria anual desde el día 17 de julio, hasta el día miércoles 29 de julio inclusive del corriente año.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Cdora. Estefanía García Orozco, legajo N° 3131, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 17 de julio, hasta el día miércoles 29 de julio inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 3º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

VL

Marta S. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes